

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhŷha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 04 /2020

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA UNIÓN DE AUTORES DEL PARAGUAY (UAP).

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: La reconsideración presentada por LA UNIÓN DE AUTORES DEL PARAGUAY (UAP), en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO: Que, argumenta su reconsideración en haber dado cumplimiento con la presentación de los documentos exigidos en el Decreto 2600/2019 que reglamenta la ley 6.106/2018 "De Fomento al Audiovisual" que en su parte pertinente exige que las organizaciones previstas en el incisos g, f, h e i deberán acompañar copias autenticadas de sus estatutos sociales con sus inscripción correspondiente en la Dirección de Registros Públicos, certificado de cumplimiento Tributario, Declaración Jurada hecha ante Escribanía Pública en la que se incluya la lista de asociados al día y acta de última asamblea.


Que, según Dictamen DGAJ N° 002/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha procedido a la verificación de las documentaciones presentadas y se ha recomendado confirmar la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Confirmar la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".
- Artículo 2°.-** Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBÝHŷHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

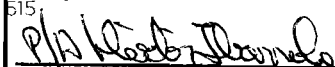


TETĀ
ARANDUPY
SAMBÝHŷHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC